

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

RESOLUCIÓN No. 30 DE 2008

(02 de septiembre)

Por la cual se adopta la Política Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Académico proponer la Política Académica de la UPTC **dentro del Sistema de Universidades Estatales (SUE)**.

Que siendo la vida académica de la Universidad una realidad dinámica, por tanto, cambiante, es necesario adoptar una política que guíe las acciones de la Institución hacia intereses actuales de la comunidad universitaria, de la región y del país, en concordancia con los avances del conocimiento universal.

Que es necesario adoptar una Política Académica en concordancia con los lineamientos generales presentados en el Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010, en particular con los numerales 1,2, 3 del Capítulo 5.

Que el Consejo Académico en sus sesiones 07 del 25 de marzo, 09 del 22 de abril y 12 del 13 de mayo analizó y discutió el documento de Política Académica y en sesión 26 del 02 de septiembre de 2008, aprobó la Resolución "Por la cual se adopta la Política Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2008-2010".

En mérito de lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la **POLÍTICA ACADÉMICA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS DEL SER ACADÉMICO DE LA UPTC:

De la Libertad, por el que sus integrantes podrán acceder a una formación académica que garantiza y favorece el desarrollo autónomo de la personalidad, el valor de pensar por sí mismo, la potencialidad constructiva del aprendizaje y el ejercicio responsable de la cátedra que asegura, a la vez, el respeto por la diferencia y el deber de tolerancia con las ideas distintas, todo con el objeto de estimular la búsqueda del saber, la investigación científica, la creación estética, la consolidación de los valores universales de la ética, la política y la cultura en general.

De la Autonomía, entendida como la garantía que tiene la Institución para dirigir y regular su actividad académica, administrativa y financiera; para establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas, sin más restricciones que las determinadas por la Constitución y la ley.

De la Universalidad, por la cual en la UPTC se posibilitan todas las corrientes de pensamiento que, desde las ciencias, las artes y las humanidades, se crean y recrean en su que-hacer académico, con el rigor y la exigencia propios de cada saber, apoyadas en las características metodológicas particulares para la producción de conocimientos y el estímulo a la adopción y renovación de los valores de la cultura local, regional y global.

El Sentido de Pertenencia, por el cual se espera un compromiso permanente e integral para con la Institución y con la sociedad, como vocación hacia un cambio de actitud de toda la comunidad universitaria, de tal manera que la Universidad y sus integrantes son coautores comprometidos en la construcción de los grandes cambios, y actúan con la debida competencia intelectual y moral para administrar el logro de los objetivos estratégicos de la Institución.

De la Democracia Participativa, en cuanto que la Universidad está abierta a todas las personas, libre de exclusiones por motivos de nacionalidad, etnia, ideología, credo, género o discriminaciones de cualquier otra índole; que no sean sino los derivados de las calidades académicas y profesionales establecidas por la Institución para su acceso y desarrollo. De igual manera, la Universidad promueve y convoca la participación de la comunidad académica en la orientación y toma de decisiones, en concordancia con los tratados internacionales, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley,

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

el Estatuto General de la UPTC y demás normas que la regulan.

De la Construcción de Conocimiento, la Universidad fomenta el desarrollo de la ciencia, las artes, la filosofía, la cultura y la tecnología; vincula la investigación a los problemas regionales y nacionales, ofrece soluciones y presta especial atención al estudio de nuestro patrimonio histórico-cultural y a la conservación del medio ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. DE LOS PROPÓSITOS: Son propósitos constitutivos de la Política Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

1. La actualización normativa de la Universidad, al tenor de lo estipulado en las normas generales que regulan la vida universitaria y en particular en el Título VI del Acuerdo 066 de 2005.
2. La labor continua en el desarrollo y promoción de la acreditación institucional, la autoevaluación con fines de acreditación y renovación de la acreditación de los programas que ofrece la UPTC.
3. La organización de los planes de estudio, el desarrollo de programas y el diseño de una reforma curricular con miras al mejoramiento continuo de los diversos programas y áreas del conocimiento, las artes y las humanidades.
4. El estudio y discusión de una concepción curricular, en determinados campos de la ciencia y la técnica, que indague la posibilidad de adoptar un sistema de educación por competencias y ciclos propedéuticos, con el objeto de permitir el acceso y la continuidad en el sistema educativo a amplios sectores de la población.
5. Articulación de programas de pregrado y posgrado entre sí y con las líneas y proyectos de investigación.
6. El mejoramiento de la carrera docente, mediante planes concertados de capacitación.
7. La recuperación de la función del docente, de acuerdo con su categoría en el escalafón.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

8. La adopción de una normativa institucional que posibilite la vinculación de jóvenes investigadores y talentos académicos, con miras al relevo generacional.
9. El fortalecimiento de la Investigación, que redunde en el mejoramiento de las condiciones del mundo de la vida, en el entorno local, regional, nacional e internacional.
10. La Implementación del Sistema Integrado de Gestión Académico-Administrativa SIGMA, orientado a facilitar el desarrollo de procesos institucionales con eficacia, eficiencia y efectividad, en búsqueda de la calidad, la excelencia académica y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO CUARTO. DE LOS OBJETIVOS: En concordancia con los propósitos antes señalados, para el logro de la Política Académica se proponen los siguientes objetivos:

1. Revisar, ajustar y actualizar la normatividad universitaria, en concordancia con el Acuerdo 066 de 2005 y demás normas vigentes.
2. Fortalecer los procesos de Acreditación Institucional y Autoevaluación con fines de Acreditación de los Programas a través de la aplicación de los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, que nos permita orientar la gestión hacia el mejoramiento continuo y de la calidad y excelencia académica.
3. Organizar y ajustar los currículos de los programas de acuerdo con el sistema de créditos, de tal manera que facilite la flexibilidad y movilidad académica.
4. Implementar un currículo con base en un modelo pedagógico que fortalezca la formación integral del estudiante y la pertinencia de los conocimientos.
5. Fortalecer y crear mecanismos para profundizar en la investigación en los diferentes programas, articulada a las políticas de ciencia y tecnología.
6. Conformar redes de investigación con universidades nacionales y extranjeras, a través de alianzas y convenios, con el fin de transformar los actuales procesos académicos y generar nuevos conocimientos.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

7. Modernizar e impulsar los sistemas informativos y las tecnologías de comunicación - TICS - que sirvan de plataforma para el desarrollo de la academia en los programas de pregrado, posgrado y estudios a distancia.
8. Fortalecer el aprendizaje y enseñanza de una segunda lengua como herramienta esencial para acceder al conocimiento y a las nuevas tecnologías.
9. Crear la Oficina de Asuntos Docentes con el fin de sistematizar los procesos de capacitación docente y mejoramiento continuo.
10. Establecer un sistema de evaluación del desempeño docente, que permita su desarrollo personal y profesional, incrementando su eficiencia, eficacia y efectividad en el quehacer académico.
11. Considerar la función y dedicación del profesor de acuerdo con su categoría en el escalafón docente, con el fin de optimizar el talento humano, acorde con sus competencias profesionales y académicas.
12. Diseñar un programa de relevo generacional que permita la vinculación de egresados excelentes, por medio de concurso de méritos académicos y promovidos de acuerdo con la evaluación y la carrera docente.
13. Crear la Oficina de Asuntos Estudiantiles, que permita desarrollar estrategias de asesoría para el acompañamiento del estudiante durante su carrera y disminuir la deserción estudiantil.
14. Impulsar la oferta de servicios de extensión de tipo académico, empresarial, solidario y cultural en relación con la demanda y compromiso social, a fin de contribuir con el desarrollo socioeconómico de la región.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PLAN Y EJES DE LA POLÍTICA ACADÉMICA:

1. El Programa de Actualización Institucional

En concordancia con el Acuerdo 066 de 2005, la administración académica compromete sus esfuerzos institucionales para avanzar en el reordenamiento jurídico a la luz de las exigencias de la citada norma.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

2. Procesos de Autoevaluación con fines de Acreditación y Renovación de la Acreditación de Alta de Calidad de los Programas Académicos de la UPTC.

De esta manera, la universidad avanza hacia la acreditación institucional, proceso que se convierte en el objetivo estratégico de la Política Académica de la Institución y de la política de calidad orientada hacia el mejoramiento continuo, propósito que se encarna en el Sistema Integrado de Gestión Académico-Administrativo.

3. El Sistema de Créditos Académicos, la Organización y el Ajuste Curricular.

Los créditos académicos son, para la UPTC, una forma de orientar el aprendizaje, que conlleva a nuevas maneras de planear, ejecutar y evaluar programas académicos, como instrumento para mejorar la calidad de la docencia universitaria y el aprendizaje del estudiante. Esto implica un cambio de métodos de enseñanza, que faciliten, entre otras cosas, el trabajo autónomo del estudiante y que se concrete en flexibilidad curricular y movilidad académica.

4. La Reforma Curricular

La formación integral de los estudiantes se fundamenta en las siguientes Áreas del Conocimiento:

- a. Área Disciplinar y de Profundización
- b. Área Interdisciplinar
- c. Área General

Lúdicas, Informática Básica y Cátedra Upetecista, son campos de formación que la Universidad ofrece, dentro del componente de la formación integral del estudiante y estarán por fuera del plan de estudios.

El Bilingüismo constituye un imperativo social y cultural, por lo cual, la Universidad ofrece en forma gratuita a los estudiantes los cursos de Idioma Extranjero, en concordancia con el Plan de Estudios propuesto por cada unidad académica.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

5. La Investigación.

La administración académica propenderá por el fortalecimiento de los Grupos de Investigación y su transformación en grupos de excelencia, con reconocimiento institucional y clasificación de Colciencias, donde actúen docentes investigadores, jóvenes investigadores y semilleros de investigación, con el objeto de formular proyectos y ejecutar acciones científicas y culturales con incidencia directa en la ciencia y en el entorno, para el mejoramiento de las condiciones materiales y sociales de existencia de la población local, regional y nacional. Lo anterior será complementado mediante la articulación de los programas de pregrado y posgrado en la Universidad con base en líneas, proyectos y trabajos de investigación, para lo cual se establecerá una política de estímulos a los grupos de investigación.

6. Apoyos Logísticos, Didácticos y Editoriales

La UPTC espera renovar los apoyos logísticos que involucran las TICs, como fuente esencial de apoyo a la labor académica de la docencia, la investigación y la proyección social. De la misma manera, promoverá la actualización física y virtual de hemerotecas y bibliotecas y el acceso a Internet. Así mismo se estimulará las publicaciones de la producción académica y científica de los miembros de la comunidad académica y renovará la dinámica del Comité Editorial.

7. Desarrollo Docente

El conjunto de programas para la actualización y mejoramiento continuo de los docentes universitarios es parte fundamental de la Política Académica de la UPTC; dichos programas contemplarán aspectos tales como:

- **Proyecto de creación de la Oficina de Asuntos Docentes**, que tiene por finalidad establecer un seminario permanente de Pedagogía y Docencia Universitaria.

- **Proyecto de Relevamiento Generacional.** La UPTC propende por vincular a la planta docente, a los mejores egresados de nuestra Universidad y de Universidades Nacionales y Extranjeras, formados como jóvenes investigadores, quienes serán vinculados de acuerdo con la normativa que la Institución establecerá para esos efectos.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

- **Docentes Ocasionales.** De la misma manera, la administración académica de la Universidad velará porque la contratación de los profesores ocasionales se efectúe con anterioridad al inicio del respectivo período académico y de acuerdo con las normas vigentes en materia laboral.

8. Formación por Competencias y Ciclos Propedéuticos

La UPTC estudiará la posibilidad y conveniencia de implementar un programa piloto de ciclos propedéuticos en áreas específicas del conocimiento, en convenio con instituciones que imparten formación técnica y tecnológica en Boyacá y la región oriental de Colombia.

9. Creación de la Oficina de Asuntos Estudiantiles

Debido a las tasas de deserción estudiantil, la Universidad continuará fortaleciendo el sistema de becas y de bienestar universitario, estudiará las causas que producen la deserción y tomará las medidas que considere necesarias para evitarla; diseñará mecanismos de acompañamiento al estudiante, como los previstos en el “Plan Padrino” y finalmente adoptará sistemas de asesoría en el conocimiento del Reglamento Estudiantil, de los Derechos y Deberes de los estudiantes, y del debido proceso en todos los casos que les afecta.

10. Fortalecimiento de programas de posgrado: Maestrías y Doctorados

Se crearán mecanismos que estimulen la formación de los docentes de la UPTC para la obtención de títulos de Maestría y Doctorados. Pero además, se promoverá la creación de nuestros propios programas de Maestrías y Doctorados, mediante el desarrollo de nuevas propuestas curriculares de posgrado articuladas a los pregrados, a través de líneas y grupos de investigación.

11. Integración de Docencia, Investigación y Proyección Social

La Universidad procura, desde la academia, plantear soluciones a problemas ambientales, sociales y tecnológicos del entorno regional, local y nacional. Priorizará el desarrollo de innovación en la ciencia y la investigación en áreas estratégicas como la minería, el turismo, el medio ambiente, la biotecnología, la informática, la formación de maestros, y en general, contribuirá con su acción al mejoramiento de las prioridades establecidas por la Agenda Regional de Ciencia y Tecnología, mediante sus aportes en investigación,

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No. 30.- 02-09-2008

ciencia e innovación y en la cultura.

De acuerdo con los propósitos contemplados en los documentos, particularmente que orientan la vida académica de la institución, “La universidad valida su pertinencia social con su entorno, ampliando el cubrimiento de la oferta de servicios de extensión de tipo académico, empresarial, solidario y cultural, que consoliden la imagen y hagan visible la presencia institucional en el entorno local, regional y nacional. Igualmente, genera conocimiento que responde a su compromiso social, en la perspectiva de institución transformadora y transformable” (Programa 2, Líneamiento 2 del Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007-2019).

La UPTC impulsará los vínculos entre los Centros de Investigación y la extensión universitaria, mediante acuerdos y convenios con entidades y empresas nacionales y extranjeras, en particular con los gobiernos municipales y departamental de Boyacá.

El desarrollo del entorno físico de la UPTC se funda en el diseño y aplicación del Plan especial de protección y manejo del Patrimonio Arqueológico de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 46 de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.